



664

DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS: 13 ABR. 2017

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 04/04/2017 presentada por Henriquez Elgueta Alberto.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26185
Actividad Económica	: VENTA DE RELOJERIA Y JOYERIA
Código Actividad	: 523.950
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES N° 279 LOCAL 22
Nombre Del Contribuyente	: HENRIQUEZ ELGUETA ALBERTO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 04.04.2017
Otorgación N°	: 139
Fecha Otorgamiento	: 07.04.2017
Rol Avalúo	: 50 - 168

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/kra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1274331